



Asamblea General

Distr. limitada
25 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos
57º período de sesiones
Viena, 3 a 14 de febrero de 2020

Gobernanza y método de trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su 60º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos solicitó a la Secretaría que preparase un documento de sesión con una propuesta de plan de trabajo para mejorar la gobernanza general y el método de trabajo de la Comisión en su conjunto. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría examinó los informes sobre los períodos de sesiones de la Comisión, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos correspondientes a los diez años anteriores, y redactó una propuesta de plan de trabajo para el período 2019-2021, que figura en un documento de sesión (A/AC.105/C.1/2018/CRP.13), con el fin de adoptar una decisión sobre un conjunto de propuestas concretas y detalladas que la Comisión examinaría en su 64º período de sesiones, en 2021.

2. Siguiendo la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en sus respectivos períodos de sesiones de 2018 (A/AC.105/1167, anexo I, párrs. 16 y 17, y A/AC.105/1177, anexo I, párr. 9), la Comisión, en su 61º período de sesiones, celebrado también en 2018, convino en el plan de trabajo plurianual sobre la gobernanza y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios que figura a continuación. Al respecto, la Comisión decidió que la labor correspondiente al plan de trabajo plurianual guardara relación con el tema de su programa actual titulado “Función futura de la Comisión” (A/73/20, párr. 382).

Plan de trabajo plurianual sobre la gobernanza y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios

2018 Antes del 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se celebrará en 2019, la Secretaría, junto con los miembros interesados del Grupo de los Miembros de las Mesas, preparará un documento en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que contendrá una clasificación de las diversas medidas de organización planteadas por las delegaciones en los períodos de sesiones de la Comisión



y sus órganos subsidiarios a lo largo de los diez años anteriores y un esbozo de otros temas que se podrían examinar en relación con las cuestiones de organización y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios

- 2019 Examen del documento en los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, así como en el de la Comisión, en relación con el tema de su programa titulado “Función futura de la Comisión”, que podría pasar a ser tema de los programas de ambas subcomisiones, según correspondiera. Se tendrá en cuenta la labor desempeñada por el Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con el plan de trabajo plurianual sobre la prioridad temática 2 del 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50)
- 2020 La Secretaría, junto con los miembros interesados del Grupo de los Miembros de las Mesas, presentará una versión revisada del documento en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en la que se tendrán en cuenta los resultados de las deliberaciones celebradas en 2019 y en la que figurarán propuestas concretas orientadas a la adopción de medidas para someterlas al examen de las dos subcomisiones y de la Comisión
- 2021 La Secretaría, junto con los miembros interesados del Grupo de los Miembros de las Mesas, presentará una segunda versión revisada del documento en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas a fin de que las dos subcomisiones formulen observaciones finales. Se hará una actualización del documento en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con objeto de que la Comisión adopte medidas al respecto

3. De conformidad con el plan de trabajo, en respuesta a la solicitud de que preparara un documento que contuviera una clasificación de las diversas medidas institucionales, la Secretaría preparó una nota sobre la gobernanza y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios ([A/AC.105/C.1/L.377](#)) en la que reunió las sugerencias y consideraciones formuladas anteriormente y las agrupó en las siguientes categorías: declaraciones y ponencias; labor de organización, y sinergia y cooperación. En cada categoría, las medidas se subdividieron en dos subcategorías, a saber, medidas ya aplicadas y propuestas que se examinarán posteriormente. En el anexo de la nota figura una matriz en la que se resumen las medidas de organización.

4. La nota de la Secretaría se puso a disposición de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión en sus respectivos períodos de sesiones de 2019, y la labor realizada en 2019 según el plan de trabajo plurianual se refleja en los informes correspondientes a esos períodos de sesiones ([A/AC.105/1202](#), anexo I y apéndice; [A/AC.105/1203](#), párrs. 272 a 277; y [A/74/20](#), párrs. 318 a 323).

5. En su 62º período de sesiones, celebrado en 2019, se informó a la Comisión de que algunas delegaciones establecerían un grupo consultivo oficioso, en cuya labor se invitaría a participar a representantes de todos los Estados miembros interesados, para que examinaran oficiosamente las medidas administrativas relacionadas con la gobernanza y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios ([A/74/20](#), párr. 322).

6. El presente documento contiene actualizaciones de la nota de la Secretaría en las que se tienen en cuenta los resultados de las deliberaciones celebradas en 2019. Se ha preparado junto con los miembros interesados del Grupo de los Miembros de las Mesas y en él figuran propuestas concretas orientadas a la adopción para someterlas al examen de las dos subcomisiones y de la Comisión en 2020.

II. Medidas institucionales respecto de las que se ha alcanzado un consenso

1. Actas de la Comisión y las subcomisiones

7. La Comisión, en su 39° período de sesiones, celebrado en 1996, y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 36° período de sesiones, celebrado en 1997, comenzaron a utilizar transcripciones sin editar en vez de actas literales¹. En su 40° período de sesiones, celebrado en 1997, la Comisión acordó, sobre la base de un documento de sesión preparado por la Secretaría, titulado “Utilización de transcripciones literales no editadas”, seguir utilizando esas transcripciones en lugar de las actas literales y revisar nuevamente sus necesidades de esas transcripciones en su 41° período de sesiones, en 1998 (A/52/20, párrs. 167 a 170).

8. En su 53° período de sesiones, celebrado en 2010, la Comisión solicitó a la Secretaría que sometiera a la consideración del 50° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de su propio 54° período de sesiones una propuesta detallada para dejar de utilizar transcripciones no editadas, observando que se debería evaluar la utilización de grabaciones digitales (A/65/20, párr. 320).

9. En 2011, la Comisión examinó una propuesta presentada a instancia suya por la Secretaría para dejar de utilizar las transcripciones no editadas (A/AC.105/C.2/L.282) y convino en que se dejarían de utilizar las transcripciones no editadas a partir de su 55° período de sesiones, en 2012 (A/66/20, párr. 297). De acuerdo con la propuesta, se dejaron de utilizar temporalmente las transcripciones no editadas durante el período comprendido entre 2012 y 2015, y tanto la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como la Comisión examinarían la cuestión en su 54° y su 58° período de sesiones, respectivamente, que se celebrarían en 2015.

10. En sus respectivos períodos de sesiones de 2015, tanto la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como la Comisión convinieron en dejar de utilizar transcripciones no editadas y utilizar grabaciones digitales de manera permanente, entendiéndose que se debía seguir mejorando la aplicación para realizar grabaciones digitales (A/AC.105/1090, párr. 235, y A/70/20, párrs. 355 y 356).

11. En su 61° período de sesiones, la Comisión estuvo de acuerdo en que también se utilizaran las grabaciones digitales en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a partir de su 56° período de sesiones, en 2019 (A/73/20, párr. 383).

12. Podría seguir mejorándose la aplicación para realizar grabaciones digitales si los archivos de sonido se complementaran con archivos de texto, puesto que la disponibilidad de información en diversos formatos digitales podría facilitar las consultas y el intercambio de información, lo cual contribuiría a la eficiencia de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

13. En su 58° período de sesiones, celebrado en 2019, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, al considerar la gobernanza y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, observó que se estaba de acuerdo en recomendar a la Comisión que las declaraciones formuladas por las delegaciones se cargaran, de manera voluntaria, en la página dedicada al período de sesiones en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1203, párr. 274).

14. En su 62° período de sesiones, la Comisión solicitó a la Secretaría que cargase las declaraciones presentadas voluntariamente por los Estados para que se cargasen en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de manera oportuna durante

¹ Véanse el informe de la Secretaría sobre las actas de la Comisión (A/AC.105/L.207) y las resoluciones 48/222 B, 49/221 B, 50/27, 50/206 B y 51/123 de la Asamblea General. En cumplimiento de la resolución 51/211 B de la Asamblea General, el Presidente del Comité de Conferencias, en una carta de 1 de abril de 1997, invitó a todos los órganos intergubernamentales con derecho a actas escritas de sus sesiones a estudiar la posibilidad de pedir a la Secretaría que suministrara transcripciones sin editar de una sesión, con fines de comparación, para analizar la posibilidad de que, en lo sucesivo, sustituyeran sus actas habituales por esas transcripciones.

todos los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones a partir de 2020. Al presentar las declaraciones con fines de interpretación, las delegaciones debían comunicar a la Secretaría si autorizaban que se cargase la declaración (A/74/20, párr. 321 a)).

2. Gestión del tiempo

15. En su 54° período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión acordó que la Presidencia recordara a las delegaciones las disposiciones pertinentes cuando las declaraciones y ponencias se prolongaran por más tiempo del asignado, según procediera (A/66/20, párr. 298 b)).

16. En su 52° período de sesiones, celebrado en 2015, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos pidió a la Secretaría que informase a la Comisión, en su 58° período de sesiones, de los medios técnicos de que se dispusiera para ayudar a las delegaciones a determinar en qué momento se pronunciarían las diversas declaraciones y ponencias (A/AC.105/1088, párr. 277).

17. En su 58° período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión pidió que la Secretaría presentara ante la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos durante su 53^{er} período de sesiones, en 2016, los medios técnicos de que se dispusiera para ayudar a las delegaciones a ajustarse al tiempo asignado para sus declaraciones y ponencias (A/70/20, párr. 358).

18. En el 62° período de sesiones de la Comisión, la Secretaría ofreció, con carácter experimental, un dispositivo de registro del tiempo para ayudar a las delegaciones a ajustarse al tiempo asignado para sus declaraciones y ponencias. En ese período de sesiones, la Comisión acordó que el dispositivo de registro del tiempo debería utilizarse en todos los períodos de sesiones de la Comisión y de sus subcomisiones, a partir de 2020 (A/74/20, párr. 321 c)).

3. Declaraciones

19. En su período de sesiones de 2010, la Comisión tomó nota de varias propuestas para optimizar y racionalizar su labor y la de sus subcomisiones, entre ellas, la de limitar el número de intervenciones de las delegaciones en relación con cada tema del programa (A/65/20, párr. 321).

20. En su período de sesiones de 2011, la Comisión convino en que, como regla general, las declaraciones no deberían durar más de 10 minutos y que la Presidencia debería recordar a las delegaciones las disposiciones pertinentes si se superara esa duración, según procediera (A/66/20, párr. 298 b)).

21. En su 56° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos escuchó diversas propuestas relativas a la gestión de documentos (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice), en particular: a) reducir el tiempo asignado a las declaraciones de los Estados miembros de la Comisión a 7 minutos; el asignado a las de los Estados y organizaciones observadores, a 5 minutos; y el asignado a las de los grupos regionales en relación con el tema relativo al intercambio general de opiniones, a 10 minutos; y b) cargar las declaraciones oportunamente, a título voluntario, en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría.

22. En su período de sesiones de 2019, la Comisión acordó que las declaraciones de las delegaciones debían seguir limitándose a 10 minutos de duración; que, cuando faltase un minuto para que las delegaciones debieran terminar sus ponencias, la Presidencia del período de sesiones en cuestión debía señalárselo; y que la Presidencia debía interrumpir la declaración cuando hubieran pasado 10 minutos (A/74/20, párr. 321, b)).

4. Ponencias técnicas

23. En su 54° período de sesiones, la Comisión convino en que las ponencias científicas y técnicas deberían estar estrechamente relacionadas con los temas del programa de la Comisión y no deberían durar más de 15 minutos (A/66/20, párr. 298 b)).

24. La Comisión también convino en que los Estados miembros y los observadores deberían comunicar a la Secretaría su deseo de presentar ponencias científicas y técnicas, así como el tema del programa al que se referirían, antes del comienzo del período de sesiones, a fin de optimizar el desarrollo de los trabajos. Se debería facilitar a todas las delegaciones una lista de las ponencias en el primer día del período de sesiones, para su posible actualización, y esa lista debería cerrarse cuando se levantara la última sesión plenaria de ese día. Se deberían presentar notas de los oradores sobre esas ponencias para facilitar la interpretación simultánea (*ibid.*, párr. 298 c)).

25. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2013, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos convino en limitar a cuatro por sesión el número de ponencias científicas y técnicas, y que los Estados miembros y los observadores permanentes debían tener en cuenta de manera adecuada la necesidad de ceñir a una cantidad razonable el número de ponencias durante el período de sesiones. La Subcomisión también acordó que, si fuera necesario y previa consulta con el Estado miembro o el observador permanente interesado, la Secretaría podría reducir el número de ponencias que se solicitaran ([A/AC.105/1038](#), párr. 242).

26. En su 52º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos decidió que: a) el número de ponencias científicas y técnicas debía limitarse a tres por sesión, las ponencias debían guardar una estrecha relación con los temas de su programa, y no debían durar más de 15 minutos. Si durasen más, el Presidente debía recordar esas disposiciones a las delegaciones; b) los Estados miembros y los observadores debían comunicar a la Secretaría su deseo de presentar ponencias científicas y técnicas, así como el tema del programa con el que estaban relacionadas las ponencias, antes del comienzo del período de sesiones, a fin de optimizar el plan de trabajo del período de sesiones; c) se debían proporcionar notas de los oradores sobre las ponencias para facilitar la interpretación simultánea; y d) se debía facilitar a todas las delegaciones una lista de las ponencias el primer día del período de sesiones, por si hubiese que introducir modificaciones menores en el título de las ponencias, el tema del programa con el que estén relacionadas o el nombre de los oradores consignados en la lista; la lista debía cerrarse cuando se levantara la última sesión plenaria de ese día, y la Secretaría no debía permitir más solicitudes de ponencias posteriormente. La Subcomisión recomendó que se aplicaran los mismos criterios, cuando procediera, a la organización de los trabajos de la Comisión, en la que, por lo general, también se presentaba un gran número de ponencias científicas y técnicas ([A/AC.105/1088](#), párrs. 275 y 276).

27. En su 54º período de sesiones, celebrado en 2017, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos recordó el acuerdo alcanzado en su 52º período de sesiones y decidió que: a) los Estados miembros y los observadores debían comunicar a la Secretaría, a más tardar una semana antes de cada período de sesiones de la Subcomisión, su deseo de presentar ponencias científicas y técnicas; y b) la Secretaría adoptaría las decisiones necesarias en la programación de las ponencias en aras del buen funcionamiento de los períodos de sesiones ([A/AC.105/1138](#), párr. 292).

28. En su período de sesiones de 2019, la Comisión acordó que el dispositivo de registro del tiempo debía utilizarse en las presentaciones de las ponencias, que, cuando faltase un minuto para que las delegaciones debieran terminar sus ponencias, la Presidencia del período de sesiones en cuestión debía señalárselo, y que la Presidencia debía interrumpir la ponencia cuando hubieran pasado 15 minutos ([A/74/20](#), párr. 321, c)).

5. Gestión de documentos

29. En su 56º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos escuchó distintas propuestas relacionadas con la gestión de los documentos, en particular: a) dar a las delegaciones la oportunidad de no recibir ejemplares impresos de los documentos anteriores al período de sesiones para los períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos subsidiarios; b) no distribuir automáticamente ejemplares impresos de los documentos, sino ofrecer a las delegaciones la posibilidad de solicitar recibir copias impresas de los documentos; c) distribuir los documentos únicamente a los Estados miembros y las organizaciones reconocidas como observadoras permanentes ante

la Comisión; d) cargar en el sitio web en el momento de su distribución física los documentos distribuidos en el período de sesiones; y e) indicar en los documentos la fecha en que se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice).

30. En su período de sesiones de 2019, la Comisión solicitó a la Secretaría que informase a los Estados miembros sobre el procedimiento de optar de manera voluntaria por no recibir ejemplares impresos de los documentos anteriores al período de sesiones (A/74/20, párr. 321 d)).

6. Organización de los trabajos

31. La Comisión ha decidido aplicar a la organización de sus trabajos los mismos métodos propuestos por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. A este respecto, cabe señalar que la Comisión y sus subcomisiones han puesto de relieve la necesidad de actuar con la máxima flexibilidad al planificar los temas del programa, en particular aquellos que deban ser examinados por los grupos de trabajo (A/66/20, párr. 298; A/68/20, párr. 346; A/69/20, párr. 390; A/AC.105/987, párr. 216; A/AC.105/1088, párr. 275; A/AC.105/990, párr. 194; A/AC.105/1003, párr. 207; y A/AC.105/1045, párr. 199).

32. En su 56º período de sesiones, se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos distintas propuestas sobre la organización de los trabajos, por ejemplo: a) iniciar el examen de los temas sobre los que se hubieran de adoptar decisiones en una fase más temprana del período de sesiones; b) examinar los temas del programa por orden; c) examinar un tema por sesión; d) agrupar los temas del programa; e) mantener un equilibrio entre la previsibilidad y la flexibilidad al planificar los temas del programa; f) seguir aplicando la máxima flexibilidad en la programación de los temas; g) velar por que los temas sobre los que se hubieran de adoptar decisiones estuvieran claramente indicados en el programa provisional y que se hiciera referencia a las anteriores decisiones pertinentes de la Comisión y la Asamblea General; h) incluir el programa de reuniones de los grupos de trabajo en el calendario de trabajo indicativo que figuraba como anexo del programa provisional anotado; i) facilitar el calendario de reuniones, incluido el calendario de reuniones de los grupos de trabajo, con bastante antelación a los períodos de sesiones; j) incluir el calendario de reuniones de los grupos de trabajo en el programa provisional anotado; y k) tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de las delegaciones pequeñas (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice).

33. En su período de sesiones de 2019, la Comisión solicitó a la Secretaría que publicase el calendario de las reuniones de los grupos de trabajo, de las presentaciones de ponencias técnicas y de los actos paralelos en las páginas del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dedicadas a los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones antes de la celebración de esos períodos de sesiones, y que enviase cartas de invitación, junto con el calendario indicativo de trabajo, con bastante antelación a los períodos de sesiones, a fin de que hubiera un plazo de tiempo suficiente para que se tramitasen las autorizaciones gubernamentales de las delegaciones (A/74/20, párr. 321 e) y g)).

7. Compendio de normas y métodos de trabajo relativos a la Comisión y sus órganos subsidiarios

34. En sus períodos de sesiones de 2016, la Comisión y sus subcomisiones acogieron con aprecio el compendio de normas y métodos de trabajo relativos a la Comisión y sus órganos subsidiarios que figuraba en un documento de sesión (A/AC.105/2016/CRP.5), preparado por la Secretaría con arreglo a la solicitud formulada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Comisión en 2015 (A/AC.105/1109, párr. 266; A/AC.105/1113, párr. 262; y A/71/20, párr. 317).

35. En su 56º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos escuchó la propuesta de proporcionar información práctica sobre la manera de seguir la labor de los grupos de trabajo existentes, en particular en beneficio de los nuevos Estados miembros (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice).

36. En su período de sesiones de 2019, la Comisión solicitó a la Secretaría que preparase orientaciones, para su publicación en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, con información práctica sobre cómo seguir la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios y sobre los procedimientos para solicitar la admisión como miembros y observadores ante la Comisión (A/74/20, párr. 321 f)).

8. Sinergias e interacción entre la Comisión, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

37. A lo largo de los años, en los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, algunas delegaciones han expresado la opinión de que debían incrementarse las sinergias y la cooperación entre los dos órganos, a fin de dar mayor coherencia a la labor de la Comisión y sus subcomisiones (A/AC.105/1045, párr. 197; A/AC.105/1067, párr. 211; A/AC.105/1090, párr. 231; y A/AC.105/1113, párr. 260).

38. En el 50º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrado en 2011, algunas delegaciones opinaron que la labor de las subcomisiones se debía coordinar estrechamente, en particular, mediante la organización de los períodos de sesiones consecutivamente, con la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas algunos días, a fin de aprovechar mejor la participación de expertos de ambas subcomisiones (A/AC.105/990, párr. 181).

39. En su 56º período de sesiones, se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos distintas propuestas al respecto (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice), en particular: a) mejorar la interacción y la cooperación entre la Comisión, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, especialmente en lo que respecta a las cuestiones transversales; b) introducir medidas en el seno de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a fin de intensificar la cooperación con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos; c) incluir un tema sobre la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y viceversa, para que se pudiera proceder a un examen de las cuestiones transversales; d) organizar reuniones o sesiones conjuntas de las dos subcomisiones; y e) establecer grupos de trabajo de la Comisión y encomendarles el mandato de reunirse durante los períodos de sesiones de las subcomisiones.

40. En su 61º período de sesiones, la Comisión acordó el plan de trabajo plurianual sobre la gobernanza y el método de trabajo, en el que se disponía el examen del documento sobre la gobernanza y el método de trabajo en los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, así como en el de la Comisión, en relación con el tema de su programa titulado “Función futura de la Comisión”, que podría pasar a ser un tema de los programas de ambas subcomisiones, según correspondiera.

41. En su período de sesiones de 2019, la Comisión acordó incluir en los programas de ambas subcomisiones un tema ordinario titulado “Función futura y método de trabajo de la Comisión” para que se pudiera deliberar acerca de cuestiones intersectoriales. El título del tema del programa actual de la Comisión (“Función futura de la Comisión”) debía modificarse en consecuencia para que dijera “Función futura y método de trabajo de la Comisión” (A/74/20, párr. 321 h)).

III. Medidas de organización que se siguen examinando²

1. Ponencias técnicas y reuniones de grupos de trabajo

42. En cada período de sesiones de la Comisión se celebran 16 sesiones, mientras que los períodos de sesiones de las subcomisiones son más largos, y suelen constar de 20. Las sesiones, en las que se prestan servicios de interpretación, duran normalmente tres

² La lista no es exhaustiva y no debe considerarse definitiva, porque puede modificarse, incluso agregándole nuevas propuestas que presenten los Estados miembros de la Comisión.

horas: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, en el caso de las sesiones plenarias de la Comisión y de las subcomisiones, y también en el de las reuniones oficiales de los grupos de trabajo. En general, las ponencias técnicas se programan para la última hora de cada sesión plenaria, salvo el primer y el último día de cada período de sesiones.

43. La Comisión está integrada actualmente por 92 Estados miembros y 41 observadores permanentes. En su 62º período de sesiones, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones que otros tres Estados pasaran a ser miembros de la Comisión, y que se otorgara a una organización, con carácter provisional, la condición de observador permanente.

44. Si durante un período de sesiones de una de las subcomisiones se destinara a ponencias técnicas la última hora de cada sesión plenaria (salvo el primer y el último día), el número de turnos para presentarlas (64) seguiría siendo inferior a la mitad del número de Estados miembros y observadores permanentes (137).

45. En 2019, durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se presentaron 62 ponencias técnicas y se celebraron 16 reuniones oficiales de grupos de trabajo; durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, 16 ponencias y 14 reuniones de grupos de trabajo; y durante el período de sesiones de la Comisión, 44 ponencias y 4 reuniones de grupos de trabajo.

46. En 2020 se reunirán los siguientes grupos de trabajo:

a) Durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: Grupo de Trabajo Plenario, Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial y Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030”;

b) Durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos: Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre y Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030”;

c) Durante el período de sesiones de la Comisión: Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030”.

47. En su 56º período de sesiones se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos las siguientes propuestas relativas a las ponencias y a la organización de los trabajos ([A/AC.105/1202](#), anexo I, apéndice):

a) Celebrar las ponencias a la hora del almuerzo para que la Comisión y sus subcomisiones y sus grupos de trabajo dispongan de más tiempo para sus deliberaciones;

b) Celebrar las ponencias en las sesiones plenarias a fin de asegurar que se presten servicios de interpretación;

c) Limitar el número de ponencias técnicas por delegación;

d) Limitar el número de ponencias técnicas por observador permanente;

e) Limitar el número de ponencias técnicas por sesión;

f) Permitir únicamente ponencias que estén estrechamente relacionadas con los temas del programa;

g) Reducir la duración y el número de las ponencias técnicas;

h) Establecer criterios de selección para las ponencias;

i) Fijar el calendario de las ponencias técnicas antes del período de sesiones;

j) Agrupar las ponencias por tema;

- k) Establecer que las ponencias solamente puedan presentarse después de las 17.00 horas, y limitar el número de ponencias a cinco al día;
- l) Solicitar a los ponentes que faciliten resúmenes;
- m) Utilizar formularios electrónicos para la presentación de solicitudes de ponencias;
- n) Asignar más tiempo a las reuniones de los grupos de trabajo;
- o) Examinar y evaluar los mandatos de los grupos de trabajo cada cinco años;
- p) Permitir a los grupos de trabajo reunirse antes de la presentación de las ponencias técnicas en cada sesión.

2. Transmisiones por Internet

48. En su período de sesiones de 2010, la Comisión tomó nota de distintas propuestas para optimizar y racionalizar su labor y la de sus subcomisiones, entre ellas, la de introducir transmisiones por Internet (A/65/20, párr. 321 d)).

49. En el 50º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, algunas delegaciones opinaron que los períodos de sesiones de esa Subcomisión podrían transmitirse por Internet y que la Secretaría podría estudiar las repercusiones financieras de esa medida. La Subcomisión solicitó a la Secretaría que preparara para su 51º período de sesiones, que se celebraría en 2012, un documento de sesión en el que examinara las consecuencias financieras y de otra índole de la transmisión de los períodos de sesiones de la Subcomisión por Internet (A/AC.105/990, párrs. 190 y 197).

50. Una transmisión web, o *webcast*, es una transmisión en directo por Internet, con sonido e imagen, de una determinada actividad. En una transmisión web, los datos se transmiten en una sola dirección. Por ello, no puede haber interacción entre los ponentes y el público. Un seminario web, en cambio, es interactivo, y se puede transmitir información en ambas direcciones, entre los organizadores de la reunión y el público en línea.

51. En su 51º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tuvo ante sí un documento de sesión sobre las consecuencias financieras y de otra índole de la transmisión por Internet de los períodos de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/C.2/2012/CRP.15, en inglés únicamente). Se expresó la opinión de que los períodos de sesiones de la Subcomisión podrían transmitirse por Internet, porque ello resultaría eficaz en función de los costos y satisfaría un interés creciente. Algunas delegaciones señalaron que, habida cuenta de la información presentada en ese documento de sesión, desde un punto de vista jurídico, presupuestario y práctico no era viable introducir las transmisiones por Internet en ese momento.

52. Tras celebrar consultas con el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Secretaría informó a la Comisión en su 62º período de sesiones de que la transmisión por Internet de los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones tendría consecuencias financieras, y que el asunto podía seguir examinándose si lo solicitaba la Comisión.

3. Adopción de decisiones

53. Como se indica en la nota de la Secretaría acerca de un compendio de normas y métodos de trabajo relativos a la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios (A/AC.105/2016/CRP.5, en inglés únicamente), en su primer período de sesiones, celebrado en 1962, la Comisión decidió ceñirse al acuerdo a que se refirió la Presidencia en la segunda sesión de ese período de sesiones, conforme al cual los miembros de la Comisión habían convenido en que todos ellos y los de las subcomisiones procurarían realizar la labor de la Comisión de tal manera que esta pudiera llegar a acuerdos respecto de dicha labor sin necesidad de votaciones (A/5181, párr. 4).

54. En su 56º período de sesiones se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos las siguientes propuestas sobre la adopción de decisiones (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice):

- a) Mantener la adopción de decisiones basada en el consenso;
- b) Considerar la posibilidad de votar sobre cuestiones de procedimiento, como aquellas en las que no se haya podido llegar a un consenso y que se hayan remitido a la consideración de la Cuarta Comisión de la Asamblea General;
- c) Estudiar modos alternativos de promover la adopción de decisiones sobre cuestiones como las mencionadas en el párrafo anterior.

4. Interacción con entidades no gubernamentales, en particular de la industria y el sector privado

55. En su resolución 73/6, titulada “Quincuagésimo aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: el espacio como motor del desarrollo sostenible”, la Asamblea General reconoció la importancia de la alianza mundial y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado para cumplir la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

56. En su 56º período de sesiones se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos las siguientes propuestas sobre la interacción con entidades no gubernamentales (A/AC.105/1202, anexo I, apéndice):

- a) No celebrar diálogos con las entidades no gubernamentales durante los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones, y celebrar dichos diálogos solamente en los lapsos entre períodos de sesiones y dentro de los límites de los recursos existentes;
- b) Encontrar nuevas maneras de interactuar mejor con las entidades no gubernamentales en vista de los limitados recursos disponibles para servicios de conferencias;
- c) Interactuar más estrechamente con las entidades no gubernamentales, teniendo en cuenta el valor de su contribución a la labor de la Comisión y sus subcomisiones;
- d) Organizar actos el lunes y el martes anteriores al período de sesiones de la Comisión para promover el diálogo con el sector privado y la sociedad civil;
- e) Fortalecer los criterios para que una organización internacional no gubernamental pueda pasar a ser observadora permanente ante la Comisión y proporcionar periódicamente información actualizada sobre las entidades reconocidas como observadoras permanentes por el Consejo Económico y Social.

5. Cooperación y diálogo entre la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General

57. En 2014, en su resolución 69/38, sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la Asamblea General decidió convocar, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión conjunta especial de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para responder a las cuestiones que pudieran surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio, e incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión sobre las cuestiones que puedan surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio”. Esa reunión conjunta especial se celebró el 22 de octubre de 2015.

58. En 2016, en su resolución [71/90](#), sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Asamblea General decidió convocar, dentro de los límites de los recursos existentes, una mesa redonda conjunta de medio día de duración con la participación de las Comisiones Primera y Cuarta, que constituiría una contribución conjunta de esas Comisiones al 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, e incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, un subtema titulado “Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales”. Dicha mesa redonda conjunta se celebró el 12 de octubre de 2017.

59. En 2018, en sus resoluciones [73/72](#), sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, y [73/91](#), sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Asamblea General decidió convocar una mesa redonda conjunta, con una duración de media jornada, de las Comisiones Primera y Cuarta para responder a los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, e incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con los temas titulados “Desarme general y completo” y “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, un subtema titulado “Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales”. Dicha mesa redonda conjunta se celebró el 31 de octubre de 2019.

60. En su 56º período de sesiones se presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos la propuesta de recomendar que se fortaleciera la cooperación entre las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General mediante la organización de sesiones conjuntas periódicas de esas Comisiones ([A/AC.105/1202](#), anexo I, apéndice).

6. Duración de los períodos de sesiones

61. Conforme a las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la estructura de las reuniones consiste en dos semanas de sesiones en el caso de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en febrero, dos semanas de sesiones en el caso de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en marzo, y una semana y media de sesiones de la Comisión en junio, lo que representa un total de cinco semanas y media de sesiones. La Comisión podrá decidir en cada caso si amplía o reduce la duración de un período de sesiones concreto cuando las circunstancias lo requieran ([A/58/20](#), anexo II, apéndice III, párrs. 13 y 14)³.

62. En su 56º período de sesiones se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos distintas propuestas sobre la duración de los períodos de sesiones ([A/AC.105/1202](#), anexo I, apéndice), a saber:

a) En lugar de acortar los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, establecer más grupos de trabajo o considerar la posibilidad de crear una mayor variedad de temas del programa;

b) Examinar la posibilidad de ajustar la duración de los períodos de sesiones de las subcomisiones para adecuarlos a las necesidades de estas;

³ En su 25º período de sesiones, celebrado en 1982, la Comisión convino en que su recomendación acerca de las tres semanas de duración del período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se había adoptado a la luz del programa de ese período de sesiones y no prejuzgaba los futuros períodos de sesiones de esa Subcomisión. La Comisión convino también en que se entendía que, si el programa lo requería, los futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podrían ser ampliados una cuarta semana ([A/37/20](#), párr. 63).

c) Volver a examinar el documento de trabajo presentado por Alemania que contiene una propuesta de renovación de la estructura del programa y la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ([A/AC.105/C.2/L.293](#)).

7. Visibilidad y divulgación

63. En su 58º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tomó nota de la propuesta de solicitar a la Secretaría que invitara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que le informaran sobre los siguientes aspectos: a) las actividades que realizaban actualmente en el espacio ultraterrestre y sus planes futuros al respecto; b) si eran partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre; y c) si eran miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos o tenían previsto pasar a serlo ([A/AC.105/1203](#), párr. 275).